

**Información periódica de los productos financieros a que se refiere el artículo 8 apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852**

**Inversión sostenible** significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

**Nombre del producto:** Mediolanum Renta Variable Global  
**Identificador de entidad jurídica:** 95980020140005343422

## Características medioambientales o sociales

**¿Este producto financiero tenía un objetivo de inversión sostenible?**

**Sí**   **No**

<p><input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental:</b> ___%</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input type="checkbox"/> en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Realizó <b>inversiones sostenibles con un objetivo social:</b> ___%</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Promovió características medioambientales o sociales</b> y, aunque no tenía como objetivo una inversión sostenible, tuvo un porcentaje mínimo del 82% de inversiones sostenibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no se consideren medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> con un objetivo social</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Promovió características medioambientales o sociales, pero <b>no realizó ninguna inversión sostenible</b></p>
---	--

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicamente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



**¿En qué grado se cumplieron las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

El fondo, durante el periodo de referencia, ha invertido en valores que han promocionado características medioambientales y sociales.

En primer lugar, para las inversiones que contribuyan a alcanzar la promoción de las características medioambientales y sociales perseguidas por el fondo, se ha aplicado una estrategia “best in class”, en la que se estableciendo un rating o puntuación mínima exigible para la selección de activos.

Asimismo, se ha utilizado el indicador “ESG Risk Score” facilitado por el proveedor de datos del equipo gestor para medir cómo las empresas en la que se ha invertido contribuyen a la sostenibilidad, valorando para ello factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

Además, y para todos los activos que componen la cartera del fondo, se ha tenido en cuenta el

procedimiento de integración de riesgos de sostenibilidad de la Gestora que implica:

- i) el cumplimiento del indicador ESG RISK SCORE que da un proveedor y que debe ser igual o superior a 60
- ii) aplicación de criterios excluyentes en sectores o industrias que desarrollen actividades controvertidas.

Por último, las características medioambientales y sociales promovidas por el fondo han estado alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas que a los que el fondo quería contribuir, es decir:

- uno relacionado con temas sociales: igualdad de Género (ODS 5); y
- tres relacionados con el medioambiente: agua limpia y saneamiento (ODS 6), producción y consumo responsables (ODS 12) y acción por el clima (ODS 13).

### ● ***¿Cómo se han comportado los indicadores de sostenibilidad?***

Durante el periodo de referencia, los indicadores de sostenibilidad vinculados a este fondo se han mantenido en todo momento dentro de los parámetros establecidos. En particular:

#### **ESG RISK SCORE**

Se ha tomado como referencia la información sobre los riesgos de sostenibilidad de las inversiones sostenibles que facilita el proveedor de datos externo, midiendo la contribución a la sostenibilidad de la inversión.

Para este periodo, se ha contado, en todo momento, con más de un 50% de activos que promueven características medioambientales o sociales con una puntuación igual o superior a 50 en el "ESG Risk Score". En concreto el porcentaje de activos que han promovido características medioambientales o sociales es del 85%.

Concretamente, el resultado del ESG RISK SCORE agregado de la cartera para este periodo ha sido de 70.

#### **ANÁLISIS DE CONTROVERSIAS**

Se ha llevado a cabo un seguimiento de los sectores e industrias que desarrollan actividades controvertidas mediante el análisis llevado a cabo por el proveedor de datos, para poder evitar que se realicen inversiones en estos sectores de actividad.

El resultado para este periodo es de un 0 % de controversias y de inversiones en sectores excluidos

#### **INDICADORES RELACIONADOS CON LOS ODS**

Para el porcentaje mínimo de inversiones sostenibles que el fondo se compromete a realizar, el fondo ha invertido en compañías cuya actividad se encuentre alineada con los siguientes ODS: igualdad de Género (ODS 5), agua limpia y saneamiento (ODS 6), producción y consumo responsables (ODS 12) y acción por el clima (ODS 13).

Para este periodo, la puntuación obtenida en cada uno de los indicadores ha sido los siguientes:

- Igualdad de género (ODS 5): 72,4
- Agua Limpia y Saneamiento (ODS 6): 73,9
- Producción y Consumo Responsable (ODS 12), 76,1

- Acción por el Clima (ODS 13):78,5

● ***¿... y en comparación con períodos anteriores?***

El fondo fue creado en 2024, por lo que no hay período comparativo anterior.

● ***¿Cuáles han sido los objetivos de las inversiones sostenibles que ha realizado en parte el producto financiero y de qué forma ha contribuido la inversión sostenible a dichos objetivos?***

A pesar de que este producto no tiene como objetivo las inversiones sostenibles, el fondo asumió una contribución mínima a inversiones sostenibles del 20%, que finalmente ha resultado en un 82%.

Esta inversión se ha realizado a través de valores que cumplen el criterio de que la empresa en la que se invierte tenga al menos una puntuación mínima de 20 en tres de los cuatro ODS antes descritos (ODS 5, 6, 12 y 13) y una puntuación mínima de 50 al menos en uno de ellos.

● ***¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero ha realizado en parte no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?***

Con el objetivo de evitar o minimizar cualquier tipo de perjuicio significativo sobre los objetivos sostenibles perseguidos, el equipo gestor ha implementado una serie de procedimientos:

- Consideración de las principales incidencias adversas (PIAS) para analizar las posibles incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.
- Consideración de los factores ASG: el equipo gestor ha tenido en cuenta los factores ASG en el proceso de inversión, lo cual le ha permitido identificar potenciales riesgos vinculados con estos factores, que en último término hubieran podido resultar incompatibles con la Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y, por tanto, ser contrario a los objetivos sostenibles perseguidos por el fondo.

— ***¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?***

- El fondo ha tenido en cuenta para cada una de las inversiones en cartera aquellos factores que puedan generar un impacto adverso sobre los objetivos sostenibles perseguidos con el fin de cumplir con el principio de no causar daño significativo (DNSH, por sus siglas en inglés). Para ello, el fondo ha analizado la evolución de la información recogida para evaluar y controlar el potencial impacto negativo.

Se han tenido en cuenta las incidencias adversas en materia de sostenibilidad vinculadas con los ODS a los que contribuye el fondo. Para ello, se ha realizado un análisis del impacto ex -ante de la incorporación de un valor en la cartera para determinar su efecto en el fondo. De este modo se han descartado aquellas emisiones cuya incorporación supone un impacto negativo.

El producto ha tenido en cuenta los 14 indicadores del cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 sobre emisiones de gases de efecto invernadero, biodiversidad, agua, residuos, indicadores sociales y laborales, de respeto de los derechos humanos y sobre la lucha contra la corrupción y el soborno, con el fin de verificar que los valores sostenibles en los que se ha

invertido no causen un perjuicio significativo en ningún objetivo de inversión sostenible.

Adicionalmente, respecto a los indicadores voluntarios relacionados con el cambio climático y medio ambiente, se han tenido en cuenta para los objetivos medioambientales los siguientes indicadores del Cuadro 2 del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288: 2. Emisiones de contaminantes atmosféricos, 4. Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono, 7. Inversiones en empresas sin políticas de gestión del agua, 9. Inversiones en empresas que producen productos químicos y 13. Ratio de residuos no reciclados.

Respecto a los objetivos sociales, no existen indicadores de PIAS voluntarios (recogidos en el Cuadro 3 del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos, y la lucha contra la corrupción y el soborno) relacionados con cuestiones sociales que sean relevantes para la consecución del ODS 5 (Igualdad de género). No obstante, el equipo gestor ha demostrado mediante el mantenimiento de valores adecuados que las inversiones sostenibles de las empresas no perjudican significativamente ninguno de estos objetivos medioambientales o sociales perseguidos por el producto.

Teniendo en cuenta los indicadores de PIAS anteriores, las inversiones sostenibles en los que ha invertido el producto han cumplido con el principio de «no causar un perjuicio significativo» (“DNSH”, por sus siglas en inglés) ninguno de los objetivos medioambientales o sociales.

*¿Se han ajustado las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos?*

En el marco de consideración de los factores ASG, antes, durante y después de la toma de decisión de inversión, el equipo gestor ha analizado una serie de cuestiones relativas a aspectos ASG, los cuales han permitido identificar potenciales conductas controvertidas de las empresas analizadas en relación a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

Las herramientas de filtrado utilizadas en el periodo han sido el indicador ESG Risk Score y el análisis de Controversias. Estas herramientas han permitido identificar cualquier tipo de anomalía en alguna de las emisiones, de forma que estas se han podido evaluar y gestionar, pudiendo llegar a la desinversión.

Durante todo el periodo las inversiones sostenibles se han ajustado a las Líneas de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos.

*La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo», según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la Unión.*

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

*Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.*



### **¿Cómo tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?**

El fondo tiene en consideración indicadores que miden y evalúan las métricas para todos los activos gestionados de forma periódica, para poder identificar que las inversiones efectuadas no causen impacto un negativo, de acuerdo con lo explicado en la pregunta «¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?». Los indicadores que se tienen en consideración son: huella de carbono (Tabla 1, PIA 2), diversidad de género en los consejos de administración (Tabla 1, PIA 13) y ratio de residuos no reciclados (Tabla 2, PIA 13).



### **¿Cuáles han sido las inversiones principales de este producto financiero?**

Los datos presentados en esta sección muestran las 15 inversiones principales correspondientes al periodo de referencia, calculados por el equipo gestor en base al valor de las inversiones negociadas y mantenidas a la fecha de cierre del periodo de referencia.

VALOR	PESO
1 MICROSOFT CORP	4,8%
2 APPLE INC	4,4%
3 ALPHABET INC-CL A	3,1%
4 AMAZON.COM INC	2,9%
5 NVIDIA CORP	2,6%
6 META PLATFORMS INC	2,5%
7 CHECK POINT SOFTWARE TECH	2,1%
8 ASML HOLDING NV	2,1%
9 UNITEDHEALTH GROUP INC	2%
10 VISA INC-CLASS A SHARES	1,9%
11 JPMORGAN CHASE & CO	1,8%
12 CHEVRON CORP	1,8%
13 BROADCOM INC	1,7%
14 NESTLE SA-REG	1,5%
15 EXXON MOBIL CORP	1,5%

### **¿Cuál ha sido la proporción de inversiones relacionadas con la sostenibilidad?**

La proporción de las inversiones relacionadas con la sostenibilidad (es decir, que promueven características medioambientales o sociales o que tienen un objetivo de inversión sostenible), a fecha de cierre del periodo de referencia, suponen un 85 %.

### **● ¿Cuál ha sido la asignación de activos?**

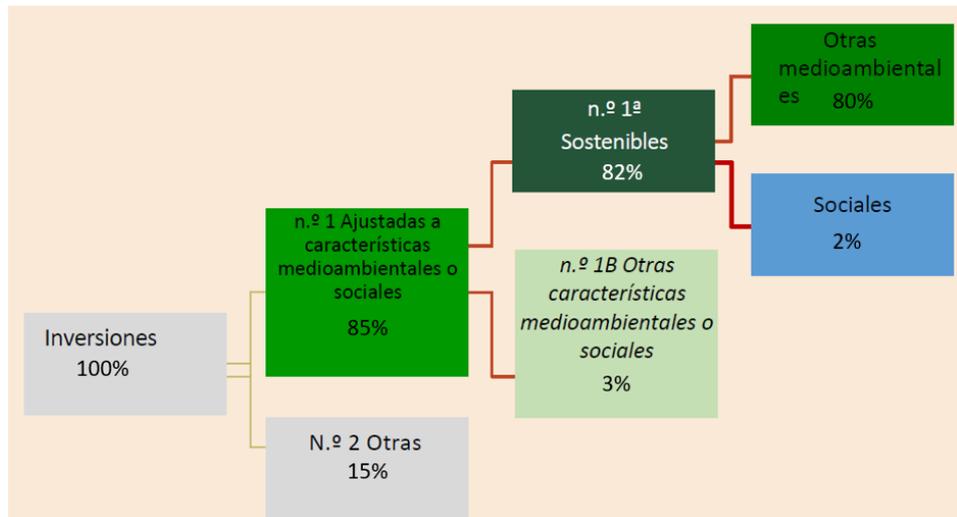
La asignación de activos ha sido la siguiente:

1. Inversiones que promueven características medioambientales o sociales: 85 %, de las cuales:
  - 1.a. Inversiones sostenibles: 82%, de las cuales:
    - Inversiones con un objetivo medioambiental no alineado con la taxonomía de la UE y un objetivo social: 72%
    - Inversiones con un objetivo únicamente medioambiental no alineado con la taxonomía de la UE: 8%
    - Inversiones con un objetivo únicamente social: 2%
  - 1.b. Otras que promueven características medioambientales o sociales: 3%
2. Otras inversiones: 15%

En la asignación de activos la liquidez y los instrumentos financieros derivados no se utilizan para promover las características medioambientales o sociales, ni tampoco para alcanzar el objetivo de sostenibilidad, si bien no perjudican ni afectan negativamente dicho objetivo.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja el porcentaje de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte;
- la **inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde;
- los **gastos de explotación (OpEx)**, que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿En qué sectores económicos se han realizado las inversiones?**

Servicios de comunicación, consumo, energía, financiero, salud, industrial, tecnologías de la información, materiales, inmobiliario y sector eléctrico.



● **¿En qué medida se ajustaban las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?**

No hay un compromiso mínimo de inversiones en actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental alineadas con la Taxonomía Europa.

● **¿Invertió el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplieran la taxonomía de la UE<sup>1</sup>?**

<sup>1</sup> Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (“mitigación del cambio climático”) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa

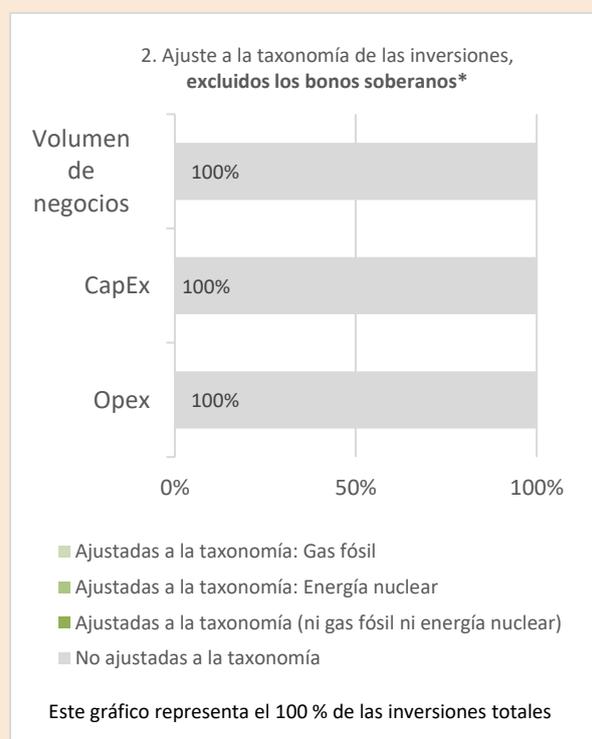
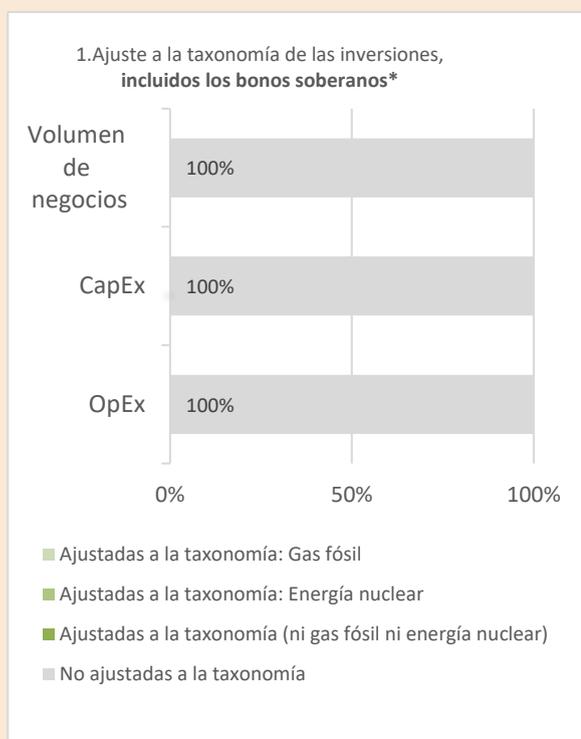
Sí:

En el gas fósil

En la energía nuclear

No

Los gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje de inversiones que se ajustaban a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos\*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintos de los bonos soberanos.



\* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas.

 Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al Reglamento (UE) 2020/852.

**¿Cuál ha sido la proporción de las inversiones realizadas en actividades de transición y facilitadoras?**

No aplica

**¿Qué porcentaje de inversiones se han ajustado a la taxonomía de la UE en comparación con los períodos de referencia anteriores?**

No aplica



**¿Cuál ha sido la proporción de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental no ajustadas a la taxonomía de la UE?**

El porcentaje mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo específicamente

en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

medioambiental que no se ajusta a la taxonomía de la UE es del 8%.



### ¿Cuál ha sido la proporción de inversiones socialmente sostenibles?

El porcentaje inversiones específicamente socialmente sostenibles es del 2 %.



### ¿Qué inversiones se han incluido en «otras» y cuál es su propósito? ¿ha habido garantías medioambientales o sociales mínimas?

Nº2 “Otras inversiones” incluye el resto de inversiones (15%) que no se ajustan a las características medioambientales y sociales ni se consideran sostenibles. Se trata de inversiones consideradas neutras como liquidez o cuenta corriente y los instrumentos de cobertura de divisa, utilizados para reducir el riesgo.

Para estas inversiones, existen unas garantías mínimas sociales y medioambientales, puesto que esta tipología de inversiones han de cumplir también con la política de exclusiones e integración de riesgos de sostenibilidad detalladas en el Anexo Precontractual y que han sido implementadas en la gestión de este fondo.



### ¿Qué medidas se han adoptado para cumplir las características medioambientales o sociales durante el período de referencia? [

Garantizar el cumplimiento de análisis de todas las inversiones consideradas como inversiones sostenibles a través de la aplicación de los procedimientos ASG y la evaluación ASG de todos los instrumentos.

Hacer un seguimiento periódico de todos los indicadores que contribuyen a la consecución de las características medioambientales o sociales y en el momento en que, a nivel de inversión individual o de media, según corresponda, el fondo deje de cumplir alguno de los indicadores monitorizados, se adopten medidas preventivas o correctivas y, en caso de resultados infructuosos, proceder a su desinversión.



### ¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia designado?

Ha tenido un comportamiento similar al de su índice de referencia.

- **¿Cómo difiere el índice de referencia de un índice general de mercado?**  
No aplica
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero con respecto a los indicadores de sostenibilidad para determinar la conformidad del índice de referencia con las características medioambientales o sociales que promueve?**  
No aplica
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice de referencia?**  
No aplica
- **¿Cómo se ha comportado este producto financiero en comparación con el índice general de mercado?**  
No aplica

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.